

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAD. 2018.00621.00

DEMANDANTE: JUANA MATILDE RIBON RODRIGUEZ y LIBARDO DE JESUS RIBON RODRIGUEZ

DEMANDADO: CRISTIAN MATTOS GUZMAN, CLINICA LA MILAGROSA S.A. y COOMEVA E.P.S. S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual informándole que la apoderada de la parte demandada CLINICA LA MILAGROSA S.A.. Subsano los defectos anotados en el auto inadmisorio del llamamiento en garantía requerido. Ordene

Santa Marta, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose subsanado los defectos anotados en auto del 24 de noviembre de 2022, tras cumplirse los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 64 del C.G.P., y conforme a lo dispuesto en el artículo 66 parágrafo ibídem, notifíquese por estado a la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS S.A. para que comparezca a este trámite jurídico dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, atendiendo lo normado en el parágrafo del Art. 64 ibídem, en calidad de llamado en garantía.

Por cumplir el poder arrimado con los requisitos legales del artículo 74 del CGP téngase a la abogada JENY ESTHER PACHECO CALLEJAS como apoderada de la CLINICA LA MILAGROSA S.A.

Por otra parte en el auto del pasado 24 de noviembre de 2022, también se inadmitió el llamamiento en garantía que hizo COOMEVA EPS S.A. a CONFIANZA S.A., observa el despacho que se encuentra vencido el termino para que subsanara lo yerros del llamamiento, sin que fueran subsanados, por lo anterior, es menester **RECHAZAR el llamamiento en garantía hecho por COOMEVA EPS S.A. a CONFIANZA S.A.**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 142 de fecha 14 de diciembre
de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a3cf643a46eccf4c38f5f0d8a46cdb837ddcbc3a257759081b62d0855f5d82**

Documento generado en 13/12/2022 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>